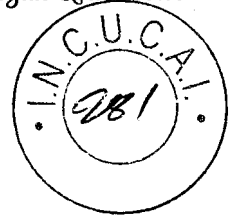




Ministerio de Salud de la Nación

TRANPLANTE DE ORGANOS
incucaí
AUTORIDAD NACIONAL RESPONSABLE



BUENOS AIRES, 14 SEP 2017

Visto el expediente N° 1-2002-4638000494/17-9 del registro de este INCUCAI, y

CONSIDERANDO

Que el INCUCAI como organismo con autarquía institucional, administrativa y financiera, debe hacer frente a gastos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos y finalidades específicas.

Que el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de este Instituto Nacional, ha solicitado la contratación del servicio de mantenimiento y recarga de matafuegos del INCUCAI Sede Barracas y Sede Belgrano.

Que a raíz de dicha situación, esta Presidencia ha tomado debida intervención e instado a iniciar los procedimientos administrativos de contratación a fin de dar solución a la problemática acaecida.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha impulsado para la presente adquisición el procedimiento de compra mediante Contratación Directa, según lo previsto en los Decretos N° 1030/2016 y 1023/2001 y demás normas concordantes y complementarias.

Que por Resolución N° 335 emanada de la Presidencia de este INCUCAI de fecha 09 de Agosto del corriente, se aprobó el llamado para la citada contratación.

Que en el momento de la Apertura de ofertas, por un impedimento del sistema SLU, no es posible cargar las mismas ya que en el sistema en mención se contradice la Solicitud de Gastos con los renglones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que por lo expuesto es necesario gestionar la mencionada contratación, procediéndose a efectuar el correspondiente proceso, en cumplimiento con lo establecido en los Decretos N° 1030/2016 y 1023/2001 y demás normas concordantes y complementarias.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia propiciando la medida propuesta.

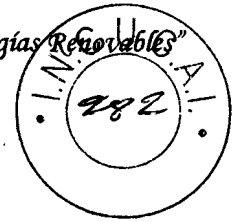
Que el artículo 5° del Reglamento de Funcionamiento del Directorio del INCUCAI, aprobado por Resolución N° 002/06, establece que dicho cuerpo colegiado sólo puede sesionar válidamente con la presencia de por lo menos dos de sus integrantes.

Cont. PEPINO HEINDECKX
Departamento de Compras y Contrataciones
incucaí

Dra. Isabel Susana Bustos
Directora de Administración
incucaí

Dr. BRIANA CARBALLA
Coordinadora de Asuntos Jurídicos
incucaí

Leung



Ministerio de Salud de la Nación

TRASPLANTE DE ORGANOS
ncucaí
AUTORIDAD NACIONAL RESPONSABLE

Que existe en la actualidad imposibilidad de alcanzar dicho quórum para sesionar, ya que sólo se encuentra en pleno ejercicio de sus funciones la Presidente de este Organismo Nacional.

Que en consecuencia, y hasta la oportunidad en que se designe un nuevo integrante del referido cuerpo, se actúa de conformidad con lo dispuesto por el inciso e) del artículo 47 de la Ley N° 24.193, en cuanto faculta al Presidente a adoptar todas aquellas medidas que, siendo de competencia del Directorio no admitan dilación, sometiéndolas a consideración del mismo en la primera sesión.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO
COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto la Contratación Directa N° 14/17, por la que tramita la contratación del servicio de mantenimiento y recarga de matafuegos del INCUCAI Sede Barracas y Sede Belgrano.

ARTÍCULO 2º: Procédase a iniciar los trámites correspondientes para iniciar un nuevo procedimiento para la contratación mencionada en el artículo precedente, según detalle obrante en el Anexo Único de Especificaciones Técnicas que es parte integrante de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a lo estipulado por los Decretos N° 1023/2001, 1030/2016 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO 3º: Apruébese realizar una Contratación Directa mediante el procedimiento de compulsión abreviada por tratarse de una contratación cuyo monto estimado no supera los pesos un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00).

ARTÍCULO 4º: La suma total estimada de la presente contratación es de pesos veintinueve mil quinientos con 00/100 (\$29.500,00), la cual se imputará a las partidas específicas del presupuesto previsto para el año 2017.

ARTÍCULO 5º: Apruébese la documentación que regirá la misma: Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 404.17

Dra. MARÍA del CARMEN BACQUÉ
Presidente
Dirección
Ministerio de Salud de la Nación

Dra. Susana Bustos
Directora de Administración
INCUCAI

Dra. ADRIANA CASSELLA
Coordinadora de Asesorías Jurídicas
INCUCAI